de San Miguel» en dos parcelas de 6'5310 has pertenecientes al paraje «Hoya Guillenes» y de 2'7045 has. del paraje «de la Travesía», cuya delimitación y superficie exacta se describe a continuación y se hace constar en la descripción gráfica que acompaña a la presente y su exclusión del citado Catálogo de montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia.

Paraje « Hoya de Guillenes» superficie de 5'75 has.

HOYA DE GUILLENES, MONTE N.º 142 C.U.P.

PUNTO	X	Y
A	612879.58	4232278.60
B	612980.14	4232369.08
C	612898.73	4232478.90
D	613025.54	4232568.04
E	613025.54	4232663.04
F	613075.67	4232665.24
G	613115.96	4232801.90
H:Mojón 39	613185.02	4232768.41
I:Mojón 40	613209.76	4232774.08
J	613220.08	4232771.36
K	613115.14	4232468.15
L	613126.87	4232394.87

Superficie a descatalogar: 6,5310 ha.

Paraje «Travesía de la Sierra de San Miguel» superficie de 3'2711 has.

Paraje de La Traviesa, Monte N.º 142 C.U.P. en Calasparra

PUNTO	X	Y
A	610311.84	4231295.99
B	610291.16	4231449.88
C	610414.58	4231546.07
D	610558.66	4231446.17
Mojón 99	610512.86	4231380.91
Mojón 100	610480.04	4231436.88
Mojón 103	610348.59	4231398.43
Mojón 104	610355.32	4231317.22

Superficie total a descatalogar: 2,7045 Ha.

2.- Procédase a operar la rectificación de superficie en el Catalogo de Utilidad Pública de Montes

3.- Comunicar la presente al Ayuntamiento de Calasparra como entidad propietaria de las superficies a descatalogar con indicación de que este pronunciamiento no altera la condición forestal de las parcelas ya descatalogadas.

4.- Procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de marzo de 2004.—El Director General, **Carlos Brugarolas Molina.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

3916 Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para Rodolfo y Cervantes, S.L. Exp. 6/03.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Rodolfo y Cervantes, S.L., (Código de Convenio número 3002272) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 12-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

ACTA NÚMERO UNO

En la ciudad de Murcia, siendo las veinte horas del día 12 de febrero de dos mil cuatro, en los locales de la Empresa «Rodolfo y Cervantes, S. L.», sitos en c/ de Platería, 1, se reúnen de una parte D. José Martínez Hernández , en representación de la firma Rodolfo y Cervantes, S. L., y de otra , como representación sindical, los Delegados de Personal, D. José Luis Martínez Hernández, de U.G.T., y D. Pablo A. Ramírez Jiménez y D. Mariano Bajes Ballester de C.C.O.O.

Ambas partes, como componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa

«Rodolfo y Cervantes, S.L.» se reúnen para cumplimentar lo previsto en el Art. 34 del mismo, al efecto de actualizar las Tablas de Salarios que han de regir para el ejercicio 2004.

Se acuerda, a tenor de lo previsto en el citado artículo del Convenio Colectivo, incrementar la Tabla de Salarios actualmente vigente, en el «**3,20%**», correspondiente al IPC de la Región de Murcia durante el año 2003.

Pasándose a continuación a confeccionar la tabla de salarios que ha de regir para el año 2004.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la reunión, siendo las veintiuna horas del día de la fecha.

TABLA DE SALARIOS PARA 2004 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA RODOLFO Y CERVANTES, S. L.

Categorías	Salario base	Cpt. categoría	Cuatrienios
GRUPO I.- PERSONAL TITULADO:			
Titulado Grado Superior	706,10	133,13	42,36
Titulado Grado Medio	669,23	133,13	40,16
GRUPO II.- PERSONAL MERCANTIL.			
Director	740,96	133,13	44,46
Encargado General, Establecimiento y Jefe Sucursal	703,88	133,13	42,24
Jefe de División	698,47	133,13	41,91
Jefe de Personal, Compras Ventas	688,63	133,13	41,32
Jefe de Almacén y de grupo	669,23	133,13	40,16
Viajante y Corredor de Plaza	638,43	133,13	38,30
Dependiente Mayor	701,47	133,13	42,08
Dependiente 1.ª	638,43	133,13	38,30
Dependiente 2.ª	609,68	79,72	36,58
Ayudante	556,68	54,22	33,41
Aprendiz menor 18 años (1)	375,33	28,66	———
GRUPO III.- PERSONAL ADMINISTRATIVO.			
Director	740,96	133,13	44,46
Jefe Administrativo	669,23	133,13	40,16
Oficial Admón., Cajero, Contable y Operador	654,94	133,13	39,30
Auxiliar Admón. 1.ª y Auxiliar de Caja 1.ª	654,94	133,13	39,30
Auxiliar Admón. 2.ª y Auxiliar de Caja 2.ª	638,43	79,72	38,30
Secretario	640,60	133,13	38,43
Aspirante menor de 18 años (1)	375,33	28,66	———
GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.			
Jefe de Taller	669,23	133,13	40,16
Jefe de Sección o de Servicios	640,70	133,13	38,43
Escaparatista 1.ª y Cortador	667,08	133,13	40,04
Escaparatista	655,20	79,72	39,31
Delineante, Dibujante y Visitador	640,70	133,13	38,43
Profesional de Oficio de 1.ª	638,43	133,13	38,30
Profesional de Oficio de 2.ª	616,89	133,13	37,02
Ayudante	556,68	54,21	31,99
Mozo Especializado	607,17	107,61	36,43
Mozo	578,78	107,61	34,73
Telefonista, Costurera y Cobrador, Ordenanza, Vigilante y Personal de Limpieza	555,12	54,21	33,30
Personal de Limpieza por horas	4,09	———	———

(1) Se aplicará S.M.I.